

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta la siguiente pregunta relativa a las **medidas del Gobierno para garantizar el gasto en AOD para la erradicación de la pobreza** dirigida al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

El Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE (CAD) define la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) como la transferencia financiera a través de donaciones o préstamos y técnica que se otorga por los organismos oficiales (ya sean estatales, locales, universidades públicas y organismos ejecutivos) de los países donantes, con el objetivo de promover el desarrollo y bienestar social y económico. La AOD se concede a países y territorios contenidos en la lista de países socios del CAD, o bien a organismos multilaterales de desarrollo, un ejemplo de ellos es Naciones Unidas.

La AOD desde su origen ha ido padeciendo una continua evolución. Los Principios de la Eficacia de la Ayuda son una apuesta por mejorar su eficacia y desligarla de los intereses económicos y comerciales del donante y para enfocarla hacia los objetivos propios de los países en desarrollo. Estos Principios marcan el camino para evitar la utilización de la AOD como instrumento económico o al servicio de la política exterior.

En el año 2016 el Gobierno de España incrementó su AOD hasta alcanzar un 0.33% de la RNB. Sin embargo, el 54% de esa partida puede considerarse ayuda inflada; es decir, que está relacionada con gastos en áreas que no contribuyen directamente a generar desarrollo en terceros países. La computación de estos gastos como AOD, puede resultar un engaño al o la contribuyente, puesto que no representan una transferencia genuina de recursos a los países en desarrollo. Entre los elementos que componen esta llamada "ayuda inflada", pueden destacarse los siguientes:

El gasto en estudiantes en el país donante. Los costes destinados a los y las estudiantes procedentes de países en desarrollo becados para estudiar en España no suponen un flujo financiero para ningún país en desarrollo, sino que se quedan dentro del sistema económico español.

El gasto en refugiados en España. Los donantes pueden contabilizar como AOD la cantidad de dinero que gastan apoyando a los refugiados que llegan en su propio país durante el primer año; esto, tampoco supone un flujo económico hacia el sur global sino que se gasta en España. En los últimos años han aumentado las cantidades de AOD que los países donantes destinan a asistir a los refugiados en los países de acogida, suponiendo un coste de oportunidad respecto a programas de cooperación en los países en desarrollo que podían hacer frente a parte de las causas raíz de la migración forzada como son la pobreza o la desigualdad. El apoyo gubernamental a las personas refugiadas en territorio nacional es algo fundamental que se alinea con nuestros compromisos de defensa y promoción de los derechos humanos, pero debería ser adicional a la AOD y no ser computado como tal.

Los intereses de los créditos concesionales. Los créditos concesionales computan como AOD, cuando los donantes, entre ellos España, calculan su AOD neta descuentan el reembolso del principal por parte de los países receptores pero no los intereses.

La condonación de la deuda. Cuando los donantes cancelan o reprograman deudas bilaterales, el monto cancelado puede declararse como AOD en el año en que se reestructura la deuda. La cancelación de deudas impagables es fundamental para que los países que las sufren puedan salir de la espiral de endeudamiento y tomar la senda del desarrollo sostenible, pero no debe contarse como ayuda. En primer lugar, en su cancelación, los donantes pueden contar tanto el principal como el interés futuro; y dado que muchas de las deudas son a largo plazo, contar el interés futuro puede inflar la cifra significativamente. En segundo lugar, la relación entre la deuda y los objetivos de desarrollo a menudo no está clara. Según estudios independientes el 85% de las deudas bilaterales canceladas entre 2005 y 2009 fueron deudas resultantes de garantías de crédito a la exportación (el mandato de las agencias de crédito a la exportación es apoyar a las empresas nacionales (de los donantes) alentando las exportaciones internacionales, no apoyar el desarrollo). Además, los países donantes a menudo prestan de manera irresponsable y pueden contribuir a aumentar la deuda de los países en desarrollo. El gobierno noruego, por ejemplo, admitió su corresponsabilidad por la deuda generada por créditos a la exportación extendidos a cinco países en desarrollo, y canceló su deuda en 2006.

La ayuda ligada. En ocasiones, los donantes condicionan la AOD a la compra de bienes y/o servicios de su propio país o un número de países. Por lo que el flujo financiero retorna, como un boomerang, a la economía del donante sin suponer esfuerzo alguno en aras del principio de solidaridad que debe guiar la política de cooperación al desarrollo.

El tan aclamado crecimiento de la AOD española en 2016 se produjo por el incremento de la ayuda inflada. Concretamente las cifras de la AOD española de 2016 incluye la condonación de más de 1.500 millones de dólares de la deuda de Cuba, la mayor condonación de deuda realizada nunca por España, una operación política que sirvió para limpiar el balance de un préstamo que nunca iba a cobrarse y contribuir a la apertura del crédito para las inversiones de empresas españolas que quisieran desembarcar en la isla caribeña. Si excluimos esta condonación de deuda, la AOD española se situó en 2016 en el 0,21% del PIB, por debajo de la media de los países del CAD (0,32%) y muy lejos del récord de 2009 (0,46%).

Contabilizar como AOD el gasto que no se destina genuinamente a los objetivos de nuestra política de cooperación al desarrollo no está alineado con los Principios de Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, puede resultar un engaño a las y los contribuyentes, quienes generan los fondos públicos con sus impuestos esperando que las diferentes partidas respondan a los objetivos de cada una de las distintas políticas públicas, en este caso de la política de cooperación al desarrollo que tiene sus objetivos claramente enunciados en la Ley 23/1998 de 7 de julio y en los acuerdos y compromisos internacionales en la materia como los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030.

Por todo eso, se pregunta:

¿Qué medidas tiene planteadas el Gobierno de España para certificar el cumplimiento de los Principios de Eficacia en todas las partidas reportadas como AOD y autenticar que todos los flujos de AOD se destinan genuinamente a países en desarrollo?

¿Qué medidas concretas se incluirán en el próximo V Plan Director para reducir la ayuda inflada y garantizar que todo el monto de AOD se destina realmente a cumplir con los objetivos de la Política de Cooperación al Desarrollo fijados en la Ley 23/1998 de 7 de julio?

¿Cómo va a hacer frente el Gobierno a los gastos, que deben de ser adicionales e independientes a la AOD, para asegurar la dignidad y los derechos de las personas refugiadas en España en línea con el respeto de la legalidad internacional?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 2 de Febrero 2018



Ana Belén Terrón Berbel

Diputada